



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2023-00285961-UNC-ME#FAUD

---

VISTO

El Expediente N° 2023-00285961-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, de la Arquitecta Ana Cecilia GIALLUCA, DNI 22140416, CUIT N° 27-22140416-0, para desempeñarse como Secretaria en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2024, con una carga de 10 hs semanales por la suma de \$ 60.000 mensuales.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la Maestría mencionada precedentemente.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente con la Arq. Ana Cecilia GIALLUCA para desempeñarse en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Arq. GIALLUCA en la

Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 16 – Fondo Universitario de la Maestría mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./